

Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Progeco BZM 2002, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Progeco BZM 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.412,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.142.

PROMOCIONES VERONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES LAS TORRES DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**ALMURADIEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Acuerdo de fusión de las sociedades Promociones Verona, Sociedad Anónima; Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima.

Primero.—Que el día 27 de junio de 2006, a las veinte horas, se celebró, en primera y única convocatoria, en los locales del edificio Bolonia, sito en avenida Federico García Lorca, número 31, bajo 7, de Granada, la Junta General extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada mediante las oportunas publicaciones en el Boletín Registro Mercantil número 96, de fecha 24 de mayo de 2006, y en el diario La Opinión de Granada, de fecha 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Que examinados y debatidos los puntos del orden del día, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad: A) Aprobar la fusión de la sociedad con Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima, siendo ambas absorbidas por esta y todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión que fue depositado en los registros mercantiles de Granada y Málaga con fecha 9 de febrero de 2006 y 24 de marzo de 2006, respectivamente.

Una vez terminada la reunión, se procedió a dar lectura al acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Gacía Carrillo.—48.463.

2.ª 8-8-2006

PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRECO, S. A.

(Sociedad absorbente)

PARC D'ACTIVITAT EMPRESARIAL POBLE NOU, S.A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por

decisión de la Junta general de accionistas de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y del accionista único de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó unánimemente la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Felipe Ares Cabrera, Administrador único de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y representante del Presidente del Consejo de Administración de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.489.

2.ª 8-8-2006

RAGACTIVES, S. L.

(Sociedad escindida)

TENDEÑA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

RAGACTIVES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

El día 30 de junio de 2006 la Junta General de Socios de esta Sociedad ha decidido la escisión total de la misma mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, una de las cuales se denominará «Tendeña XXI, Sociedad Limitada» y la otra sucederá en el nombre a la Sociedad escindida. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, D. Luis Gerardo Gutiérrez Fuentes, por designación de «3-Gutinver, S. L.».—48.160.

2.ª 8-8-2006

RECURSOS MORIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Águeda Puchol Guerrero, contra Recursos Moris, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de febrero de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Recursos Moris, S. L., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de 12.767,19 euros de principal adeudadas al ejecutante Águeda Puchol Guerrero más 2.040 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados

conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número tres de esta ciudad, Antonio Ramos Belda.

Valencia, 17 de julio de 2006.—Domingo Fernández Soriano, Secretario Judicial.—47.143.

REFORMAS MAYCO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 78/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Reformas Mayco, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Reformas Mayco, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.064,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.140.

RIBAS POLÍGONO III, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES ESTIL RIVAS, S. L.

RIVAS BARRAGÁN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Ribas Polígono III, S. L., celebrada con carácter universal el 31 de julio de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir totalmente la compañía, mediante división de todo su patrimonio que se traspasará en bloque a dos sociedades beneficiarias de la misma, Construcciones Estil Rivas, S. L., y Ribas Barragán, S. L., que son preexistentes.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 27 de julio de 2006, y en el balance de escisión de la compañía, cerrado a 6 de julio de 2006.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Ribas Polígono III, S. L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 31 de julio de 2006.—El Administrador único, Juan José Ribas Barragán.—48.311.

1.ª 8-8-2006

ROS CASARES CENTRO DEL ACERO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ABAL TRANSFORMADOS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en virtud de decisiones de socios únicos de las citadas sociedades, adoptadas en sesión de todas ellas el 30 de marzo de 2006, decidieron, todas ellas aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ros Casares Centro del Acero, Sociedad Limitada, Unipersonal» de «Abal Transformados, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores únicos de «Ros Casares Centro del Acero, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Abal Transformados Sociedad Limitada, Unipersonal».—48.883. 2.ª 8-8-2006

SAL IZAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

**COSALGI, DISTRIBUIDORA
DE SAL, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sal Izar, Sociedad Anónima», y, asimismo, la expresada Sociedad, como socio único de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 27 de julio de 2006 acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Sal Izar, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, que se extinguirá, produciéndose el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades implicadas en la fusión, en orden a obtener, en el domicilio social de dichas sociedades, los documentos a los que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 28 de julio de 2006.—El Administrador único de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada», Rosa María Chivite Berasategui.—Los Administradores Solidarios de «Sal Izar, Sociedad Anónima», Rosa María Chivite Berasategui y Felipe Valle Chivite.—48.226. 2.ª 8-8-2006

**SALINA AGROTECNOLÓGICA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad escindida)

**CITRO GESTIÓN INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de socios de la compañía «Salina Agrotecnológica, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en su reunión celebrada el 29 de julio de

2006, la escisión parcial de la sociedad de un Activo de 456.790 euros correspondiente a los inmuebles sitos en la calle Lagunilla y calle Coto de Doñana de la ciudad de Málaga y un Pasivo de 453.625 euros, quedando, por tanto, un patrimonio neto escindido de 3.165 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria en constitución denominada «Citro Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», la cual se constituye con un capital de 3.165 euros, emitiendo 3.165 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 3.165 ambas inclusive, todo ello según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid a 29 de julio de 2006.—La Administrador único, Reyes Troya Gozávez.—47.881. 2.ª 8-8-2006

SATELEC, S. A.
Unipersonal
(Absorbente)

INMOSAT, S. L.
Unipersonal
(Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que el socio único de ambas sociedades ha acordado en fecha 17 de julio de 2006 la fusión por absorción o fusión simplificada de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal como sociedad absorbida por «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

3. Que los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal», Jaime Rosiñol Viñas y el Administrador único de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Pascual Gironés.—48.443. 2.ª 8-8-2006

**SERMAN EUROPEA
DE SERVICIOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 428/05, ejecución 97/05, seguido a instancia de Soledad Fernandez Cordón, contra la empresa Serman Europea de Servicios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Serman Europea de Servicios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.159,20 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—47.138.

SERVIFOOD INDUSTRIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GRUPO FRESC CO, S. L.
Sociedad unipersonal

CHAMPIÑÓN VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

MONTAÑA MADRILEÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

MODOSA STRA, S. L.
Sociedad unipersonal

LAS FUENTES 12, S. L.
Sociedad unipersonal

CABALLERO DE GRACIA 8, S. L.
Sociedad unipersonal

TOMATE VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

MONTAÑA VALENCIANA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal

MAS FALCÓ 2000, S. L.
Sociedad unipersonal

ZANAHORIA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

CARXOFA VERDA, S. A.
Sociedad unipersonal

PATATA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

REMOLACHA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Champiñón Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Madrileña, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Modosastrá, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Las Fuentes 12, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal); Tomate Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Zanahoria Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Carxofa Verda, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal); Patata Verde, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), y de «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2006 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», de las trece restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las trece sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en